REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza - Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de 2023

RADICADO NO. 2019-00670-00 MEDIDAS CAUTELARES

- 1. ARCHIVO DIGITAL 02, 04 y 06: Se precisa al gestor judicial de la cesionaria demandante, que los oficios que reclama, en su oportunidad fueron retirados por el demandante para ser tramitados personalmente, cuyas constancias se encuentran impresas en el cuerpo mismo de las comunicaciones en la página 18 y siguientes del cuaderno en referencia.
- 2. ARCHIVO DIGITAL 03 A 5: DECRÉTASE EL EMBARGO DE LOS BIENES QUE SE DESEMBARGUEN Y/O DE LOS REMANENTES que le puedan corresponder a la sociedad MOVIMAQ S.A.S., dentro del proceso con radicado 155164089001-2020-00039-00, que cursa en el JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA BOYACÁ, promovido por BARÓN LUIS ROMELIA, y en especial respecto de la cuota parte del inmueble identificado con el FMI 210-25526 de Riohacha Departamento de la Guajira.

Limítese la medida a la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000). **OFÍCIESE**

Notifíquese (2),

CHRIS ROGEÁ EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ